MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N.º 037-MIC-2026

«CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES»

INVITACIÓN PÚBLICA

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Entidad territorial	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
NIT	890.802.650-9
Categoría	Sexta (Ley 617 de 2000)
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Invitación pública
Proceso	037-MIC-2026
Objeto	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
CDP	N.º 0000000731 del 03/10/2026, vigencia fiscal 2026
Códigos UNSPSC	Clases 84131500 y 84131600; productos 84131501, 84131519, 84131512, 84131514, 84131607, 84131503, 84131603, 84131601
Fecha de elaboración	8 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
5. TÉRMINOS DEL PROCESO 6
5.1 Cronograma 6
5.2 Términos para la publicación de adendas 6
5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II 6
5.4 Información inexacta 6
6. INTRODUCCIÓN 7
6.1 Objeto 7
6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 7

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 9
7.1 Obligaciones específicas del contratista 9
7.2 Obligaciones generales del contratista 10
7.3 Obligaciones del Municipio 12
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 13
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
10.1 Presupuesto oficial definitivo 15
10.2 Desglose presupuestal 15
11. RESPALDO PRESUPUESTAL 16
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA 17
12.1 Componentes de la demanda 17
12.2 Nota sobre la variación de cargas 17
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO 17
14. FORMA DE PAGO 18
15. CRITERIOS HABILITANTES 19
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES 22
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 23
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 24
18.2 Generalidades de la presentación 24
19. CRONOGRAMA 24
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 26
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 26
21.1 Antigüedad mínima 27
21.2 Acreditación de personas naturales 27
21.3 Acreditación de personas jurídicas 27
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 28
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 33
23.1 Amparos 33
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 34
24.1 Reglamentación 34
24.1.1 Número mínimo de proponentes 34
24.1.2 Criterios de desempate 34
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas 36
24.1.4 Declaratoria de desierta 37
24.1.5 Observaciones 38
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso 38
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 38
26. SUPERVISIÓN 38

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1 Lea cuidadosamente esta invitación, sus anexos y formatos, el Anexo Técnico 2026-2027, los estudios previos y el análisis del sector antes de preparar su oferta.

1.2 Verifique que ni usted ni los integrantes del proponente plural se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses para contratar con el Estado (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y Ley 2195 de 2022).

1.3 Verifique que cuenta con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar todos los ramos que oferta.

1.4 Tenga en cuenta las fechas y horas del cronograma. La hora oficial es la registrada por SECOP II, sincronizada con la hora legal colombiana.

1.5 Presente la oferta exclusivamente a través de SECOP II, con el usuario del proponente o, si se trata de un proponente plural, con el usuario del consorcio o de la unión temporal.

1.6 Diligencie los anexos y formatos en el orden indicado, sin modificar sus textos, y aporte los documentos en archivos legibles.

1.7 Consulte permanentemente SECOP II para conocer las adendas, las respuestas a observaciones y las comunicaciones del proceso.

1.8 Formule sus observaciones únicamente por el módulo de observaciones de SECOP II y dentro del plazo del cronograma.

1.9 Verifique que los documentos que lo requieran estén firmados por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

1.10 Aporte los documentos en idioma castellano; los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de traducción oficial.

1.11 Exprese los valores en pesos colombianos, sin centavos, por ramo, discriminando la prima sin IVA, el IVA y el valor total.

1.12 Incluya en su oferta todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que se causen por la celebración y ejecución del contrato.

1.13 Presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; su no entrega con la oferta no es subsanable.

1.14 Presente con la oferta los documentos para la aplicación de los criterios de desempate; su omisión no es subsanable, aunque no es causal de rechazo.

1.15 Tenga presente que el Municipio verificará la información aportada y que la información inexacta sobre la cual pueda existir posible falsedad es causal de rechazo.

1.16 Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta exclusiva del proponente.

1.17 **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.**

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación contiene las bases económicas, técnicas y legales que regirán el proceso de selección. Los interesados deben estudiarla en su integridad y tener en cuenta que la presentación de la oferta implica su aceptación. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades se ciñen a los postulados de la buena fe, que se presume en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas (artículo 83 de la Constitución Política); por ello, la información que suministren los proponentes se presume veraz, sin perjuicio de su verificación.

La información sobre el programa de seguros contenida en el Anexo Técnico es la que tiene el Municipio a la fecha y se suministra para la preparación de las ofertas; corresponde a cada proponente valorar el riesgo con sus propios análisis técnicos. Para efectos de esta invitación, se entiende por día hábil el comprendido entre lunes y viernes, excluidos los días festivos, en el horario laboral del Municipio; los plazos expresados en días calendario incluyen sábados, domingos y festivos.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Belalcázar se compromete a adelantar el proceso con transparencia, imparcialidad y selección objetiva. Los proponentes suscribirán el compromiso anticorrupción del Anexo 2, en el que declaran que no han ofrecido ni ofrecerán dádivas, que no han celebrado acuerdos para restringir la competencia y que denunciarán cualquier acto de corrupción. El incumplimiento del compromiso será causal de rechazo de la oferta o de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales.

Cualquier persona puede denunciar hechos o conductas de corrupción relacionados con el proceso ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, por medio de la línea gratuita 01 8000 913 040 y de los canales de su portal web, así como ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación. El Municipio recibe denuncias en el correo alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co y en la ventanilla única (ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co).

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y a los ciudadanos en general a ejercer el control social sobre el presente proceso, en todas sus etapas, para lo cual pueden consultar los documentos en SECOP II y presentar sus recomendaciones por escrito.

Nota. Las veedurías pueden identificar el proceso en SECOP II con el número 037-MIC-2026.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

Las fechas y horas del proceso son las del cronograma publicado en SECOP II, reproducido en el numeral 19 de esta invitación.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

5.2 Términos para la publicación de adendas

El Municipio podrá modificar la invitación mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación. Vencido ese plazo, solo podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, antes de la aceptación de la oferta.

5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II

Si SECOP II presenta indisponibilidad, el Municipio aplicará el protocolo vigente expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en www.colombiacompra.gov.co. La indisponibilidad solo se acreditará con la certificación de Colombia Compra Eficiente, y el Municipio informará por los medios previstos en el protocolo la forma de continuar el proceso.

5.4 Información inexacta

El Municipio verificará la información aportada por los proponentes. Si encuentra información inexacta sobre la cual pueda existir posible falsedad, rechazará la oferta y pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar invita a las personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar como compañías de seguros, individualmente o en consorcio o unión temporal, a presentar ofertas en el presente proceso de mínima cuantía, adelantado conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 Objeto

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN BIENES Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A PÓLIZAS DE SEGUROS INDIVIDUALES QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA; HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS; SUSTRACCIÓN; ROTURA DE MAQUINARIA; EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO); TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO; MANEJO GLOBAL OFICIAL; RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; AUTOMÓVILES; SOAT; VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES

6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto (cuarto nivel)	Descripción del producto	Ramo del programa
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios	Todo riesgo daños materiales
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131519	Seguros contra incendio	Todo riesgo daños materiales (incendio y anexos)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131512	Seguros de equipos electrónicos	Todo riesgo daños materiales (equipo eléctrico y electrónico)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131514	Seguros de manejo o de garantía de fidelidad	Manejo global oficial

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Segmento	Familia	Clase	Producto (cuarto nivel)	Descripción del producto	Ramo del programa
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131607	Seguros de responsabilidad civil	Responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil servidores públicos
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131500	84131503	Seguros de carros o camiones	Automóviles (volqueta)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131603	Seguros de accidentes personales	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	84131600	84131601	Seguros de vida	Vida grupo alcalde, personero y concejales

Las clases 84131500 (servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones) y 84131600 (seguros de vida, salud y accidentes) agrupan el programa. El ramo de todo riesgo maquinaria y equipo se clasifica en la clase 84131500, que no contiene un producto específico para la maquinaria y el equipo móvil. Para la experiencia registrada en el RUP basta la clasificación en las clases 84131500 u 84131600.

Nota. La clasificación se incluye como referencia del objeto y no constituye un requisito habilitante; el RUP no es exigible en la mínima cuantía.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Expedición y documentación de las pólizas

1. Expedir y entregar al Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las pólizas de cada ramo con sus condiciones generales y particulares, anexos, certificados y clausulados, con vigencia técnica desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 27 de marzo de 2027.
2. Expedir las pólizas en estricta conformidad con el Anexo Técnico, las condiciones obligatorias, las condiciones complementarias ofrecidas, los valores asegurados, los límites, los sublímites y los deducibles de la oferta aceptada. Cualquier diferencia entre la póliza y la oferta se resolverá a favor de lo exigido en la invitación y de lo ofrecido.
3. Incluir en cada póliza la cláusula de continuidad de amparo, sin solución de continuidad respecto de las pólizas que vencen a las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026, con base en la declaración del Municipio sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición.
4. Expedir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) de la volqueta de placa OUC126 por el término legal de un (1) año, con las tarifas fijadas por la autoridad competente, a partir del vencimiento del SOAT vigente o, si este se encontrare vencido, a partir de la expedición de las pólizas.

B. Atención del programa y de los siniestros

5. Designar un funcionario de la sucursal o agencia acreditada como responsable de la atención permanente del programa de seguros, informar su nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y mantener esa estructura durante toda la vigencia.
6. Atender los avisos de siniestro, acompañar al Municipio en la presentación de las reclamaciones y pagar las indemnizaciones dentro del término legal del artículo 1080 del Código de Comercio y en las condiciones ofrecidas, incluidos los anticipos de indemnización y la designación de ajustadores de común acuerdo.
7. Mantener canales de atención de reclamaciones accesibles para personas con discapacidad, con ajustes razonables en la comunicación con los beneficiarios y asegurados, en desarrollo de la política de compras públicas accesibles del Decreto 0287 de 2026.
8. Presentar al supervisor un informe de siniestralidad del programa al vencimiento de la vigencia y cada vez que este lo solicite, con las reclamaciones avisadas, pagadas, objetadas y en reserva.

C. Administración técnica y modificaciones

9. Tramitar las inclusiones, exclusiones, modificaciones de valores asegurados y amparos automáticos en las mismas condiciones técnicas y económicas de la oferta, con cobro o devolución de prima a prorrata de la vigencia.
10. Mantener las condiciones técnicas y económicas ofertadas durante toda la vigencia de los seguros y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

11. Conservar sus reaseguradores durante la vigencia, salvo fuerza mayor o causa justificada informada al Municipio, sin desmejorar las condiciones técnicas y económicas pactadas.
12. Expedir los certificados, anexos y modificaciones que solicite el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

D. Administrativas, de integridad y de cumplimiento

13. Presentar la factura electrónica de venta o el documento soporte que corresponda, con los requisitos del Estatuto Tributario, junto con los soportes exigidos para el pago.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, con cada solicitud de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Guardar reserva sobre la información del Municipio y usar los datos personales del grupo asegurado y de los servidores amparados exclusivamente para la expedición y administración de las pólizas, conforme a la Ley 1581 de 2012.
16. Cumplir las cláusulas anticorrupción del contrato, mantener vigentes sus políticas de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, y reportar al Municipio y a las autoridades cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento.
17. Aceptar la participación del intermediario de seguros designado por el Municipio, sin costo adicional para la entidad.
18. Participar en la liquidación del contrato y entregar el balance de primas, modificaciones y devoluciones de la vigencia.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1 Suscribir el acta de inicio del contrato cuando el supervisor la requiera, en la que se dejará constancia de la vigencia técnica pactada.

7.2.2 Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

7.2.4 Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

7.2.5 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, cuando estas sean exigibles. En el presente proceso no se exigen garantías contractuales, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

7.2.6 Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7.2.7 Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

7.2.8 Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9 Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

7.2.10 Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11 Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12 Presentar al supervisor los informes que se requieran y aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13 Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y en las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14 Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15 Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y del contrato de seguro y no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

7.3.1 Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2 Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3 Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

7.3.5 Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el pago oportuno.

7.3.6 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

7.3.7 Declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinan el estado del riesgo, incluida la declaración escrita sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición de las pólizas, y notificar al asegurador las modificaciones del riesgo en los términos de los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

7.3.8 Dar aviso de los siniestros dentro de los términos pactados y aportar los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia y la cuantía de la pérdida, conforme al artículo 1077 del Código de Comercio.

7.3.9 Entregar al contratista seleccionado, bajo reserva, la información nominal del grupo asegurado de vida y de los servidores amparados, para su uso exclusivo en la expedición y administración de las pólizas.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico	Programa de seguros de bienes, intereses patrimoniales y vida grupo del Municipio de Belalcázar
Códigos UNSPSC	Clases 84131500 y 84131600; productos 84131501, 84131519, 84131512, 84131514, 84131607, 84131503, 84131603, 84131601
Unidad de medida	Póliza
Cantidad total	Ocho (8) pólizas individuales
Beneficiarios	Municipio de Belalcázar; terceros afectados en los ramos de responsabilidad civil y SOAT; beneficiarios designados por los trece (13) asegurados de vida grupo
Componentes destacados	Amparos, cláusulas y condiciones obligatorias del Anexo Técnico, con deducibles y sublímites en valores absolutos
Personal de apoyo	Funcionario responsable del programa y área de indemnizaciones de la sucursal o agencia del Eje Cafetero
Zona de prestación	Municipio de Belalcázar, departamento de Caldas
Frecuencia	Cobertura continua durante la vigencia técnica; atención de siniestros cuando ocurran
Normativa técnica aplicable	Código de Comercio; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera; NSR-10 como referencia del amparo de terremoto

Tabla 1. Valores asegurados y condiciones por ramo

Ramo	Valor asegurado o límite	Alcance de la cobertura	Condiciones obligatorias destacadas
Todo riesgo daños materiales	$8.423.895.415	Todo riesgo de pérdida o daño material de edificios, contenidos, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria, dineros, equipos móviles y portátiles, incluidos terremoto, temblor, erupción volcánica, huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos malintencionados de terceros y terrorismo, sustracción con violencia, hurto simple y calificado y rotura de maquinaria. Nueve inmuebles por $6.207.075.000 más índice variable del 5 %.	Edificios y modalidad todo riesgo (obligatorias); sin deducible para las demás coberturas y para rotura de vidrios; cobertura NSR-10; amparo automático de nuevos bienes.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Ramo	Valor asegurado o límite	Alcance de la cobertura	Condiciones obligatorias destacadas
Todo riesgo maquinaria y equipo	$572.728.870	Retrocargador Case 580SN modelo 2013 a valor de reposición, con índice variable del 15 %: daño físico, HMACC y AMIT, terremoto, hurto simple y calificado, movilización y circulación por su propio eje.	Responsabilidad civil extracontractual de $200.000.000 evento y vigencia (obligatoria).
Manejo global oficial	$100.000.000	Menoscabo de fondos o bienes del Municipio causado por acciones u omisiones de sus servidores: delitos contra la administración pública y el patrimonio económico, peculado, juicios con responsabilidad fiscal, reconstrucción de cuentas.	Amparo básico y amparos de delitos, peculado, juicios fiscales, reconstrucción de cuentas y cajas menores sin deducible (obligatorios).
Responsabilidad civil extracontractual	$500.000.000	Predios, labores y operaciones, con extensiones a contratistas y subcontratistas, patronal, cruzada, parqueaderos, vehículos propios y no propios en exceso, gastos médicos y gastos de defensa.	Básico de $500.000.000 evento y vigencia (obligatorio); gastos médicos sin deducible; en exceso de la póliza de automóviles sin acumulación de deducibles.
Responsabilidad civil servidores públicos	$100.000.000	Perjuicios causados a terceros o a la entidad por actos u omisiones no dolosos de los servidores asegurados (alcalde, cinco secretarios de despacho y comisario de familia) y gastos de defensa, en modalidad de reclamación con retroactividad al 27/05/2022.	Retroactividad, límite, gastos de defensa, investigaciones preliminares, anticipo de gastos de defensa, juicios de responsabilidad fiscal, período informativo y sin deducible (obligatorios).
Automóviles	$225.300.000	Volqueta International modelo 2014, placa OUC126: responsabilidad civil extracontractual, pérdidas totales y parciales por daños y hurto, terremoto, AMIT, asistencia jurídica, amparo patrimonial y gastos de transporte.	Responsabilidad civil de $1.000.000.000 bienes, $1.000.000.000 una persona y $2.000.000.000 dos o más personas; sin deducible para ningún amparo (obligatorio).
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Los de ley	Amparos legales del SOAT para la volqueta International modelo 2014, placa OUC126.	Tarifa y amparos fijados por la normativa vigente; vigencia de un (1) año.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Ramo	Valor asegurado o límite	Alcance de la cobertura	Condiciones obligatorias destacadas
Vida grupo alcalde, personero y concejales	$3.381.692.080	Trece (13) asegurados: alcalde, personero y once (11) concejales. Vida por cualquier causa, doble indemnización por muerte accidental e incapacidad total y permanente por veinte (20) salarios del alcalde ($127.565.080), enfermedades graves como anticipo del 50 %, exequias y gastos médicos.	Amparos de vida y cláusula de extensión de cobertura con continuidad (obligatorios).

El Anexo Técnico 2026-2027 forma parte integral de esta invitación. Todos los amparos y cláusulas obligatorios deben ofrecerse; los sublímites solo se admiten en los amparos que lo prevean; cuando una cláusula señale mínimos de días, porcentajes o valores, no se admite ofrecer una cantidad inferior; las condiciones complementarias se indicarán como otorgadas o no otorgadas y, si no se indica, se entenderán ofrecidas; y lo ofrecido es obligatorio en la expedición de las pólizas. Los deducibles se expresarán siempre sobre el valor de la pérdida. Cuando el Anexo Técnico señale que una cobertura opera sin deducible, así deberá ofrecerse. En las coberturas en las que el anexo deja el deducible a ofrecimiento del proponente, el deducible ofrecido no podrá superar el quince por ciento (15 %) del valor de la pérdida ni un mínimo de quince (15) SMMLV; el ofrecimiento de un deducible superior a ese tope, o expresado sobre el valor asegurado o el valor asegurable, constituye incumplimiento de una condición técnica obligatoria.

En la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe aclararse que, si los daños a terceros superan los amparados por la póliza de automóviles, el Municipio podrá acudir a aquella para cubrir el mayor valor, sin acumulación de deducibles.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hito	Término que no podrá excederse
Expedición y entrega de las pólizas	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta
Inicio de la vigencia técnica	12 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, en continuidad de las pólizas que vencen en esa fecha y hora
Fin de la vigencia técnica	27 de marzo de 2027 a las 23:59 horas (ciento sesenta y seis días)
SOAT	Un (1) año desde el inicio de su vigencia
Pago de las primas	Treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la vigencia técnica; SOAT, treinta (30) días siguientes a su expedición
Liquidación, si a ello hubiere lugar	Términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

El plazo de ejecución corre desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el vencimiento de la vigencia técnica de las pólizas, el 27 de marzo de 2027 a las 23:59 horas, sin exceder el presupuesto oficial.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$49.000.000	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**, incluido el IVA de los ramos gravados y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Prima sin IVA	IVA	Valor total
1	Todo riesgo daños materiales	Póliza	1	$6.382.977	$1.212.766	$7.595.743
2	Todo riesgo maquinaria y equipo	Póliza	1	$3.529.161	$670.540	$4.199.701
3	Manejo global oficial	Póliza	1	$4.755.866	$903.614	$5.659.480
4	Responsabilidad civil extracontractual	Póliza	1	$3.410.959	$648.082	$4.059.041
5	Responsabilidad civil servidores públicos	Póliza	1	$7.276.713	$1.382.575	$8.659.288
6	Automóviles	Póliza	1	$8.203.947	$1.558.750	$9.762.697
7	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Póliza	1	$1.282.800	No discriminado	$1.282.800

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Prima sin IVA	IVA	Valor total
8	Vida grupo alcalde, personero y concejales	Póliza	1	$7.781.250	No discriminado	$7.781.250
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**$42.623.673**	**$6.376.327**	**$49.000.000**

El valor total estimado de cada ramo es el tope de la oferta para ese ramo.

11. RESPALDO PRESUPUESTAL

Información de disponibilidad presupuestal

Concepto	Detalle del CDP
Número de CDP	0000000731
Fecha de expedición	03/10/2026
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno (solicitud del 02/10/2026)
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Objeto del CDP	El mismo objeto del proceso, transcrito en el certificado
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
Clasificación por producto (CPC)	71351 Servicios de seguros de vehículos automotores: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($13.235.856); 71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($15.359.717); 71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($18.440.334); 71358 Servicios de seguros de vida colectiva: UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.315.390); 71359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($648.703)
Fuente de financiación	1.2.4.3.04 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
Unidad ejecutora	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Destinación de la renta	120501 Ingresos sin destinación específica
Vigencia fiscal	2026
Situación de fondos	Con situación de fondos
Tipo de gasto	Funcionamiento

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Concepto	Detalle del CDP
Expedido por	KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA, Secretaria de Hacienda
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal

Programa del Plan de Desarrollo: el gasto es de funcionamiento y se articula con el programa 4.4, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública, del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor se estimó con el estimado indicativo de primas por ramo para ciento sesenta y seis (166) días remitido por el intermediario de seguros el 2 de octubre de 2026, y se contrastó con la metodología de seis etapas de la Guía V.3 de Colombia Compra Eficiente: indexación de los valores de 2025 con la inflación de ese año, ordenamiento, estadística descriptiva, depuración por rango intercuartílico (Q1 - 1,5 RIC; Q3 + 1,5 RIC), media podada y memoria de cálculo. El presupuesto anualizado (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($107.740.964)) difiere en -0,57 % de la media podada de los programas generales contratados por municipios de Caldas (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($108.354.702)).

12.1 Componentes de la demanda

Fuente	Identificación	Valor	Alcance
Estimado indicativo de primas por ramo (02/10/2026)	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa (NIT 860.524.654)	$49.000.000	166 días; SOAT un año
Estudio de mercado del programa 2026 (11/02/2026)	Corredores de Seguros Asociados S.A.	$113.822.250	365 días
Media podada del mercado (07/10/2026)	Veintiún (21) contratos de municipios de Caldas en SECOP II	$108.354.702	Anual, pesos de 2026

Las aseguradoras no expiden cotizaciones para estudios previos, como lo manifestó la Aseguradora Solidaria de Colombia el 2 de octubre de 2026; las fuentes de mercado e históricas confirman la razonabilidad del presupuesto.

12.2 Nota sobre la variación de cargas

Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente debe considerar en su oferta los tributos del Estatuto Tributario y del Acuerdo 028 de 2025 del Concejo Municipal (Estatuto de Rentas). Las cargas aplicables son:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 028 de 2025, arts. 286 y 287	2 %	Valor bruto del contrato o de la cuenta, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 028 de 2025, arts. 297 y 298	4 %	Valor bruto del contrato o de la cuenta, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo 028 de 2025, arts. 311 y 312	2 %	Valor bruto de cada pago, sin IVA	Contratista (retención en cada pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 028 de 2025, arts. 241 y 242	1 %	Valor total de la cuenta determinado en el comprobante de egreso	Contratista (retención en cada pago)
Retención de industria y comercio (ReteICA)	Acuerdo 028 de 2025, arts. 94 a 96 y tabla de tarifas (actividades 6511 y 6512)	5 por mil	100 % del pago antes de IVA, cuando sea igual o superior a un SMLMV, o la base especial del sector	Municipio como agente retenedor
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario	19 % en los ramos gravados	Prima de los ramos gravados	Contratista (incluido en la oferta)
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	La que corresponda al concepto del pago	Valor del pago	Municipio como agente retenedor

El contratista acreditará además el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), que no son descuentos del Municipio sino obligaciones a su cargo.

Nota 1. Las estampillas y tasas se causan y se descuentan en cada pago, conforme al Estatuto de Rentas. La variación de las cargas tributarias se rige por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el cien por ciento (100 %) de las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de las pólizas, y el SOAT dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de las siguientes condiciones de trámite:

i. Expedición y entrega de las pólizas, certificados y anexos con las condiciones ofrecidas.
ii. Factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario.
iii. Certificación de recibo a satisfacción del supervisor.
iv. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
v. Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
vi. Registro presupuestal del compromiso y demás requisitos de la Secretaría de Hacienda.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. El Municipio no pagará servicios no prestados ni conceptos no previstos en el contrato. Las inclusiones y exclusiones se liquidarán a prorrata con las tasas de la oferta.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificará los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio; si esta no cumple, verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente. Los requisitos son:

Tabla 2. Requisitos habilitantes

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
REQUISITOS JURÍDICO						
1	Carta de presentación de la propuesta	Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflictos de intereses.	PDF firmado en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
2	Compromiso y declaración anticorrupción	Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 12, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026	Anexo 2 suscrito por el representante legal; en proponentes plurales, por cada integrante.	PDF firmado en SECOP II	Verificación jurídica	Sí
3	Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia	Artículo 335 de la Constitución Política; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, con antigüedad no superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre, que acredite la autorización para funcionar como compañía de seguros, los ramos autorizados (todos los ramos ofertados), la duración y la representación legal.	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado	Sí, si el hecho existía al cierre

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
4	Existencia y representación legal, actividad y antigüedad	Código de Comercio; estudio de mercado del proceso	Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre, en el que conste: actividad principal de emisión de contratos de seguros; constitución con antelación no menor a cinco (5) años a la fecha de cierre; duración de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Eje Cafetero (Caldas, Risaralda o Quindío). En las agencias, el gerente o administrador debe contar con poder del representante legal inscrito en la cámara de comercio antes del cierre.	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado	Sí, si el hecho existía al cierre
5	Autorización del órgano social	Estatutos del proponente	Acta o certificado del órgano competente cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta por su valor o para suscribir el contrato.	PDF en SECOP II	Verificación jurídica	Sí, si fue otorgada antes del cierre
6	Registro Único Tributario (RUT)	Estatuto Tributario	Copia del RUT actualizado.	PDF en SECOP II	Verificación	Sí
7	Documento de identidad del representante legal o apoderado	Ley 80 de 1993	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.	PDF en SECOP II	Verificación	Sí

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
8	Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Anexo 7 firmado por el revisor fiscal, con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, o por el representante legal cuando no exista obligación de revisor fiscal, que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
9	Antecedentes y listas restrictivas	Ley 80 de 1993; Ley 1952 de 2019; artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026	El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional) de la persona jurídica y de su representante legal, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto del representante legal y las listas restrictivas internacionales aplicables, y dejará constancia en el informe de evaluación.	No requiere documento del proponente	Consulta en línea por la entidad	No aplica
10	Garantía de seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018	Garantía por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000), con vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, expedida por una entidad distinta del proponente en cualquiera de las clases admitidas por el Decreto 1082 de 2015, con la constancia de pago de la prima.	PDF de la garantía y del soporte de pago en SECOP II	Verificación	No subsanable su falta de entrega con la oferta

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
11	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Artículo 7 de la Ley 80 de 1993	Anexo 4 o Anexo 5, con: duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; indicación expresa de la figura; representante designado; porcentajes de participación y, en uniones temporales, actividades a cargo de cada integrante. Cada integrante debe estar autorizado por la Superintendencia Financiera para los ramos que asuma y cumplir los requisitos jurídicos, financieros y organizacionales. Quien participe en un proponente plural no podrá presentar oferta individual.	PDF firmado por todos los integrantes en SECOP II	Verificación jurídica	Sí, si la conformación es anterior al cierre
REQUISITOS ECONÓMICO						
12	Oferta económica	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado por ramo, con prima sin IVA, IVA y valor total, sin superar el presupuesto oficial ni el valor estimado de cada ramo.	Formulario económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF	Verificación y corrección aritmética	No subsanable
REQUISITOS TÉCNICO						
13	Aceptación de condiciones técnicas obligatorias y ofrecimiento técnico	Anexo Técnico del proceso	Anexo 10 y Anexo Técnico diligenciado por ramo, con la manifestación de otorgar las condiciones obligatorias y la indicación de SE OTORGA o NO SE OTORGA para cada condición complementaria, deducibles y sublímites en valores absolutos.	Hoja de cálculo y PDF firmado en SECOP II	Verificación técnica con apoyo del intermediario	No para mejorar el ofrecimiento; sí para aclaraciones formales
14	Ejemplares de pólizas y clausulados	Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera	Ejemplares anulados de todas las pólizas ofertadas, con los clausulados generales vigentes depositados ante la Superintendencia Financiera.	PDF en SECOP II	Verificación técnica	Sí

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
15	Experiencia	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; estudios previos del proceso	Anexo 3 con máximo tres (3) certificaciones de contratos de programas de seguros celebrados con entidades públicas o privadas, que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio y cuyas primas anuales sean, cada una, iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600. Puede acreditarse con el RUP, si el proponente lo tiene, o con certificaciones.	Anexo 3 y certificaciones en PDF	Verificación técnica	Sí, si el contrato se ejecutó antes del cierre
16	Infraestructura, organización y atención	Estudios previos del proceso	Anexo 9 con la información de infraestructura, organigrama, dirección, teléfonos y nombre del funcionario que atenderá permanentemente los requerimientos del Municipio.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
REQUISITOS FINANCIERO						
17	Capacidad financiera: régimen de solvencia	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1349 de 2019	Anexo 8 firmado por el representante legal y el revisor fiscal, con las cifras al último corte mensual reportado a la Superintendencia Financiera antes del cierre: patrimonio técnico sobre patrimonio adecuado igual o superior a 1,00 y cobertura de reservas técnicas igual o superior a 1,00, sin defecto de inversiones. En proponentes plurales, cada integrante cumple individualmente.	PDF firmado en SECOP II	Verificación financiera	Sí, con cifras existentes al cierre
REQUISITOS ORGANIZACIONAL						

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Requisito	Norma	Cómo se acredita	Cómo se presenta	Trámite	Subsanable
18	Capacidad organizacional	Estudios previos del proceso (requisito de organización administrativa y operacional)	Organigrama de la sucursal, agencia o establecimiento con, como mínimo, las áreas de gerencia, técnica, comercial, indemnizaciones y administrativa, y la relación y cargo de los funcionarios de cada área (Anexo 9). La infraestructura certificada debe mantenerse durante la vigencia del contrato.	PDF firmado en SECOP II	Verificación	Sí
REQUISITOS QUE NO APLICAN						
19	Libreta militar	Ley 1861 de 2017	No aplica para el presente proceso: los proponentes son personas jurídicas.	No aplica	No aplica	No aplica
20	Requisitos sanitarios	No aplica	No aplica para el presente proceso: el objeto es un servicio financiero.	No aplica	No aplica	No aplica
21	Formato único de hoja de vida de la Función Pública	Artículo 1 de la Ley 190 de 1995	No se exige: la norma lo requiere para los contratos de prestación de servicios, y el contrato de seguro no tiene esa naturaleza.	No aplica	No aplica	No aplica
22	Registro Único de Proponentes (RUP)	Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007	No se exige en la mínima cuantía; el proponente que lo tenga puede aportarlo para acreditar la experiencia.	Opcional	Verificación si se aporta	No aplica

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos, financieros y organizacionales). Los requisitos replican los del proceso de selección abreviada estructurado por el Municipio para el programa de seguros 2026, con los ajustes que exige la modalidad de mínima cuantía. La experiencia con primas anuales de cien millones de pesos por certificación es proporcional al programa: el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) cubre ciento sesenta y seis (166) días y equivale, en términos anuales, a CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($107.740.964). La capacidad financiera se exige porque el pago no se hace contra entrega a satisfacción de todo el servicio, sino dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia, y se mide con el régimen de solvencia propio de las aseguradoras y no con indicadores contables del RUP, cuya lectura no es pertinente en entidades cuyo pasivo está compuesto principalmente por reservas técnicas.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Nota 2 (verificación y falsedad). El Municipio verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. Cualquier inexactitud sobre la cual pueda existir una posible falsedad será causal de rechazo y se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener: a) nombre o razón social del contratante; b) objeto del contrato o del programa; c) ramos contratados; d) valor de las primas en letras y números; e) vigencia con fecha de inicio y de terminación; f) calificación del cumplimiento; y g) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien certifica. Cuando la vigencia certificada sea distinta de un año, las primas se anualizarán en proporción a los días de vigencia. En proponentes plurales, la experiencia se acredita con la sumatoria de las certificaciones de los integrantes, y cada certificación aportada por un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal se valorará en proporción al porcentaje de participación del integrante. La experiencia de sociedades escindidas podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se incorpora el siguiente criterio diferencial para las Mipyme domiciliadas en Colombia, tomado del proceso de selección abreviada del programa de seguros 2026: el proponente que acredite la condición de Mipyme podrá presentar hasta cinco (5) certificaciones de programas de seguros que contengan como mínimo tres (3) de los ramos del programa del Municipio, con primas anuales por cada certificación iguales o superiores a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), clasificables en los códigos 84131500 o 84131600. En proponentes plurales, el criterio aplica cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El criterio de selección es el **MENOR PRECIO** (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El Municipio aceptará la oferta de menor precio total que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas obligatorias.

Nota. El menor precio se determina sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA de los ramos gravados. El valor total, después de IVA, no puede superar el presupuesto oficial, y el valor de cada ramo no puede superar su valor total estimado.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las ofertas se presentarán única y exclusivamente en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), dentro del plazo del cronograma, con los documentos habilitantes, el Anexo 6 y el formulario económico de la plataforma. La oferta tendrá una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de cierre.

18.2 Generalidades de la presentación

a) Los documentos se presentarán foliados o numerados en forma consecutiva y en el orden de los anexos.

b) El proponente es responsable de los errores u omisiones de su oferta; el Municipio no corregirá datos distintos de los aritméticos.

c) Los precios se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, e incluirán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

d) Los costos de preparación y presentación de la oferta son de cargo exclusivo del proponente.

e) El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial ni el valor de cada ramo su valor estimado.

f) No se aceptan ofertas alternativas ni parciales: la oferta debe comprender los ocho (8) ramos del programa.

g) No se admite la variación de los términos de la invitación ni de las condiciones obligatorias del Anexo Técnico.

Nota. El recibo de las ofertas y el cierre del proceso se harán únicamente por SECOP II; la plataforma registra la fecha y hora de cada oferta y genera la lista de oferentes.

19. CRONOGRAMA

El cronograma oficial se publica en SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) y es el siguiente:

N.º	Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, invitación pública, matrices, anexos y formatos	08/10/2026	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	Desde la publicación hasta el 09/10/2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II (módulo de observaciones)
3	Respuesta a observaciones y publicación de adendas, si a ello hubiere lugar	Hasta el 09/10/2026 a las 3:00 p. m.	SECOP II
4	Plazo máximo para presentar ofertas (cierre) y apertura de ofertas	13/10/2026 a las 3:00 p. m.	SECOP II

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
5	Verificación de requisitos de la oferta de menor precio y publicación del informe de evaluación	14/10/2026	SECOP II
6	Traslado del informe de evaluación: observaciones y subsanación	Hasta el 15/10/2026 a las 5:00 p. m. (un día hábil)	SECOP II
7	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	16/10/2026	SECOP II
8	Expedición del registro presupuestal	A partir de la comunicación de aceptación	Secretaría de Hacienda
9	Expedición y entrega de las pólizas, con vigencia técnica desde las 23:59 horas del 12/10/2026	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Secretaría General y de Gobierno

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 permite al Municipio identificar las ofertas cuyo valor parece artificialmente bajo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone: «*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del presente decreto, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el procedimiento, explicando sus razones. Procede la recomendación de continuidad de la oferta en el Proceso de Contratación, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. En la subasta inversa esta revisión se debe hacer con el último precio ofrecido por el oferente.*» Si el oferente no explica las razones del valor ofrecido dentro del plazo concedido, la oferta será rechazada.

Para identificar las ofertas que deben explicarse se aplicará el método del proceso de selección abreviada del programa 2026:

a) Con cinco (5) o menos ofertas, comparación absoluta: se considera que contiene un precio artificialmente bajo la oferta, o el ítem de la oferta, cuyo valor sea inferior en un veinte por ciento (20 %) o más al valor estimado del contrato o del ramo correspondiente en el análisis del sector.

b) Con más de cinco (5) ofertas, comparación relativa: se calcula la media aritmética y la desviación estándar del conjunto de ofertas; el valor mínimo aceptable es la media menos una desviación estándar; las ofertas con valor inferior a ese mínimo se consideran posibles ofertas artificialmente bajas. El método puede aplicarse también a los ramos de la oferta.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran dos requisitos: que el valor del proceso sea inferior al umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000) y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del acto que hace las veces de apertura, que en la mínima cuantía es la publicación de la invitación. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán solicitarlo las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. El presupuesto oficial (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)) es inferior al umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) para 2026 según Colombia Compra Eficiente, por lo que el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas. El Municipio dejará constancia en SECOP II, junto con la invitación, de las solicitudes recibidas y de la decisión adoptada.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

21.1 Antigüedad mínima

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud, acreditado con el certificado de la cámara de comercio o de la autoridad que corresponda.

21.2 Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por la persona natural y un contador público, con copia del registro mercantil, en la que conste el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación expedida por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con copia del certificado de existencia y representación legal, en la que conste el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015.

Parágrafo 1. Las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del Registro Único de Proponentes, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la publicación de la invitación pública.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Los incentivos a Mipyme no excluyen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis sigue el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, basado en el estándar ISO 31000. La matriz completa se publica con el análisis del sector y la Matriz de Riesgos del proceso.

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
1	Regulatorio	Que la modalidad de mínima cuantía resulte cuestionada por el valor del proceso o por la existencia de otro contrato de seguros celebrado en la misma vigencia fiscal (proceso 005-2026 MIC), con el argumento de que el programa anual debió adelantarse en un solo proceso.	3	4	7 Alto	Municipio	Motivar en el estudio previo la modalidad por el valor del proceso y la autonomía de su objeto (período de cobertura distinto, disponibilidad presupuestal expedida en fecha posterior y vencimiento de las pólizas vigentes); verificar que no exista otro proceso en curso para el mismo período; dejar constancia en el expediente; estructurar el programa de la vigencia 2027 en un solo proceso con vigencia anual y la modalidad que corresponda a su valor.
2	Económico	Que las ofertas superen el presupuesto oficial o el valor estimado de algún ramo, por endurecimiento del mercado asegurador después del sismo del 10 de agosto de 2026, por el aumento de los valores asegurados o por la siniestralidad del programa.	3	4	7 Alto	Municipio	Presupuesto construido con el estimado técnico de primas por ramo obtenido con el apoyo del intermediario de seguros, contrastado con el histórico de la entidad y con veintisiete referentes de Caldas; publicación del anexo técnico completo; atención oportuna de observaciones; plan de contingencia con nuevo proceso inmediato si se declara desierto.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
3	Operacional	Que la información técnica suministrada a los oferentes sea incompleta o inexacta: valores asegurados desactualizados frente a los registros contables, bienes no relacionados, ausencia de información de siniestralidad o falta de declaración del estado de los bienes después del sismo del 10 de agosto de 2026.	3	4	7 Alto	Municipio	Anexo técnico con valores asegurados actualizados e índice variable; declaración del estado del riesgo y de los daños conocidos; conciliación de los valores asegurados con los registros contables y el inventario de bienes; cláusulas obligatorias de conocimiento del riesgo, errores y omisiones, no aplicación de infraseguro hasta el diez por ciento (10 %) y amparo automático de nuevos bienes.
4	Regulatorio	Que los requisitos habilitantes resulten desproporcionados o restrictivos (sucursal o agencia en el Eje Cafetero, cinco años de constitución, experiencia con primas anuales mínimas) y reduzcan la pluralidad de oferentes.	3	3	6 Alto	Municipio	Requisitos tomados del proceso de selección abreviada 2026 y justificados con el análisis de la oferta: la experiencia exigida equivale a menos del valor anualizado del programa y las aseguradoras adjudicatarias en Caldas cuentan con estructura regional; atención de observaciones y ajuste por adenda cuando proceda.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
5	Operacional	Que ocurra un siniestro entre el vencimiento de las pólizas vigentes (23:59 horas del 12 de octubre de 2026) y la expedición de las nuevas pólizas, o que el asegurador seleccionado discuta la cobertura de ese período.	3	5	8 Extremo	Compartido: el contratista asume la cobertura desde el inicio de la vigencia técnica; el Municipio responde por la declaración de siniestros conocidos	Vigencia técnica pactada desde las 23:59 horas del 12 de octubre de 2026 con cláusula de continuidad de amparo; declaración escrita del Municipio sobre la inexistencia de siniestros conocidos a la fecha de expedición; expedición de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación; gestión ante el asegurador actual de una prórroga técnica si la aceptación se demora.
6	Regulatorio	Que se cuestione el pago de primas correspondientes al período comprendido entre el inicio de la vigencia técnica y el perfeccionamiento del contrato, por considerarlo un hecho cumplido.	3	3	6 Alto	Municipio	Definición expresa del alcance del objeto con la continuidad de amparo desde el vencimiento de las pólizas vigentes; motivación en el estudio previo; obligación de pago nacida con el perfeccionamiento y el registro presupuestal; expedición inmediata del registro presupuestal.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
7	Económico	Que los oferentes acuerden precios o se abstengan de participar de forma coordinada, en un mercado regional concentrado en dos aseguradoras.	2	4	6 Alto	Municipio	Compromiso y declaración anticorrupción con la oferta; análisis comparativo de las ofertas; consulta de listas restrictivas; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios de colusión (Ley 1340 de 2009).
8	Económico	Que se presente una oferta con valor artificialmente bajo que no permita cumplir las coberturas ofrecidas.	2	3	5 Medio	Municipio	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del método de comparación definido en la invitación (comparación absoluta del veinte por ciento (20 %) con cinco o menos ofertas; media menos desviación estándar con más de cinco ofertas); requerimiento de explicaciones y decisión motivada.
9	Operacional	Que se acepte la oferta de un proponente que no cumple la totalidad de los requisitos habilitantes o que esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.	2	4	6 Alto	Municipio	Verificación documental completa, consulta de antecedentes y de listas restrictivas internacionales (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015), revisión jurídica del informe de evaluación antes de la aceptación.
10	Económico	Que no se presenten ofertas o que ninguna cumpla los requisitos, en un mercado en el que la mitad de los procesos de programas de seguros de Caldas recibió una sola oferta.	3	4	7 Alto	Municipio	Publicidad en SECOP II, requisitos proporcionales, término suficiente para presentar ofertas, atención oportuna de observaciones y plan de contingencia con nuevo proceso y gestión de prórroga técnica con el asegurador actual.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
11	Operacional	Que el proponente seleccionado no expida las pólizas dentro del término o las expida con condiciones distintas a las ofertadas y al anexo técnico.	2	4	6 Alto	Contratista	Obligación de expedir las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación; revisión de las pólizas por el supervisor con apoyo del intermediario frente a la oferta y al anexo técnico; garantía de seriedad vigente; aceptación de la oferta siguiente en precio si el seleccionado no cumple.
12	Financiero	Que el registro presupuestal o la publicación en SECOP II se retrasen, o que la desagregación por producto (CPC) del certificado de disponibilidad presupuestal no corresponda a la distribución de primas de la oferta aceptada.	3	3	6 Alto	Municipio	Ajuste de la desagregación por producto del CDP N.º 0000000731 por la Secretaría de Hacienda conforme a la oferta aceptada, expedición inmediata del registro presupuestal y publicación de los documentos dentro de los términos legales.
13	Operacional	Que el asegurador objete, demore o subvalore el pago de las indemnizaciones.	3	4	7 Alto	Contratista	Condiciones obligatorias del anexo técnico (anticipo de indemnización, designación de ajustador de común acuerdo, conocimiento del riesgo, plazos de aviso ampliados); acompañamiento del intermediario; seguimiento del supervisor; mérito ejecutivo de la póliza (artículo 1053 del Código de Comercio).

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
14	Operacional	Que el asegurador revoque unilateralmente alguna póliza durante la vigencia.	2	4	6 Alto	Contratista	Cláusula de revocación con aviso de noventa (90) días, salvo los amparos de huelga, motín, asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros; seguimiento del supervisor y plan de reemplazo.
15	De la naturaleza	Que un sismo, deslizamiento, avalancha u otro evento de la naturaleza afecte de forma simultánea varios bienes asegurados, en una zona que registró el sismo del 10 de agosto de 2026.	3	5	8 Extremo	Contratista (riesgo transferido mediante el seguro)	Cobertura todo riesgo con terremoto al cien por ciento (100 %), cláusula de 72 horas, cobertura de adecuación a normas sismorresistentes, deducibles con tope definido y respaldo de reaseguro.
16	Financiero	Que el asegurador presente deterioro patrimonial o insolvencia durante la vigencia.	1	5	6 Alto	Contratista	Requisitos habilitantes de solvencia propios del sector asegurador (patrimonio técnico frente a patrimonio adecuado y cobertura de reservas técnicas); vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; respaldo de reaseguro.
17	Regulatorio	Que cambios normativos o tributarios posteriores a la presentación de la oferta modifiquen las condiciones económicas del contrato.	2	2	4 Bajo	Municipio	Aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para restablecer el equilibrio cuando proceda; información oportuna al contratista.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
18	Operacional	Que el Municipio adquiera, construya o reciba bienes durante la vigencia (como la estación de bomberos en construcción) sin reportarlos oportunamente al asegurador, o que se requieran inclusiones o exclusiones del programa.	3	3	6 Alto	Municipio	Amparo automático de nuevos bienes y propiedades con aviso; reporte trimestral de novedades por el almacén; modificaciones, inclusiones y exclusiones en las mismas condiciones técnicas y económicas de la oferta, con cobro o devolución de prima a prorrata.
19	Social o político	Que se traten de forma indebida los datos personales del grupo asegurado de vida y de los servidores amparados.	2	3	5 Medio	Compartido	Publicación anonimizada de la relación del grupo asegurado; entrega de los datos nominales solo al contratista seleccionado, con deber de confidencialidad y uso exclusivo para la expedición y administración de las pólizas.
20	Financiero	Que el asegurador cambie o pierda el respaldo de sus reaseguradores durante la vigencia.	2	3	5 Medio	Contratista	Condición del anexo técnico que obliga a conservar los reaseguradores durante la vigencia, salvo fuerza mayor o causa justificada, con aviso al Municipio.
21	Financiero	Que existan diferencias en la liquidación del contrato por primas devengadas, inclusiones, exclusiones o devoluciones de prima.	2	2	4 Bajo	Compartido	Balance de primas y modificaciones durante la ejecución y liquidación conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
22	Operacional	Que proponentes o terceros presenten reclamaciones contra la evaluación o la aceptación que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	2	3	5 Medio	Municipio	Informe de evaluación motivado, respuesta oportuna y de fondo en SECOP II y cumplimiento estricto del cronograma.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Asignación	Mitigación
23	Tecnológico	Que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad durante el plazo para presentar ofertas o durante la evaluación.	2	3	5 Medio	Municipio	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y ajuste del cronograma mediante adenda cuando proceda.

La valoración de cada riesgo resulta de sumar la probabilidad (1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierto) y el impacto (1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico); el impacto corresponde a la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. Categorías: de 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; de 8 a 10, riesgo extremo (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente).

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro, por lo que no se exigen garantías contractuales; el cumplimiento del asegurador está respaldado por el régimen de solvencia vigilado por la Superintendencia Financiera y por el mérito ejecutivo de la póliza (artículo 1053 del Código de Comercio). En la etapa de selección se exige la garantía de seriedad de la oferta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

23.1 Amparos

N.º	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000)	Ciento veinte (120) días calendario desde el cierre	Municipio de Belalcázar	Exigida en la etapa de selección; su no entrega con la oferta no es subsanable
2	Cumplimiento del contrato	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro
3	Calidad del servicio	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El cumplimiento de las coberturas está respaldado por la póliza y su mérito ejecutivo (artículo 1053 del Código de Comercio)
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El contratista no vincula personal para el Municipio
5	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	La ejecución no implica actividades que generen riesgo de daños a terceros a cargo del contratista

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El procedimiento se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: el Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas; si no cumple, verificará la siguiente de menor precio, y así sucesivamente. El informe de evaluación se publicará en SECOP II durante un (1) día hábil, término en el que los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos subsanables, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El Municipio responderá las observaciones y comunicará la aceptación de la oferta, que junto con esta constituye el contrato.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

Basta una (1) oferta que cumpla los requisitos de la invitación para que el Municipio acepte la oferta; con una sola oferta hábil no procede la declaratoria de desierta.

24.1.2 Criterios de desempate

En la mínima cuantía existe empate cuando dos o más ofertas hábiles ofrecen el mismo menor precio total. En tal caso, el Municipio aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los compromisos internacionales vigentes:

N.º	Criterio de desempate	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El origen nacional del servicio se acreditará con los elementos de la noción de Servicio Nacional del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida en Colombia, con el certificado de existencia y representación legal.	Formato de desempate 1
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia o de la mujer víctima de violencia intrafamiliar; de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; o del proponente plural cuyos integrantes acrediten alguna de esas condiciones.	Formato de desempate 2 y Formato No. 12 de tratamiento de datos personales
3	Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, vinculado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre; en proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia.	Formato de desempate 3
4	Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	Formatos de desempate 4 y 4A

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	Criterio de desempate	Acreditación
5	Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Formato de desempate 5 y Formato No. 12 de tratamiento de datos personales
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente o del proponente plural integrado por ellas.	Formato de desempate 6 y Formato No. 12 de tratamiento de datos personales
7	Preferir la oferta del proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, con participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural, que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada y cuyos socios o representantes no sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes.	Formato de desempate 7
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural cuyos integrantes acrediten esa condición.	Formato de desempate 8
9	Preferir la oferta del proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato de desempate 9
10	Preferir al oferente que acredite, con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, con las reglas especiales para proponentes plurales.	Formato de desempate 10
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.	Formato de desempate 11
12	Preferir la propuesta de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la persona jurídica con más del cincuenta por ciento (50 %) de participación de dichos jóvenes, o del proponente plural en el que un egresado o una persona jurídica de esas características tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %).	Formato de desempate 12
13	Utilizar el método aleatorio de selección previsto en el numeral 24.1.2 de la invitación pública.	Procedimiento de la invitación (no requiere formato)

Nota 1. La información para aplicar los criterios de desempate debe presentarse con la oferta; su omisión no es subsanable, pero no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo. Los criterios

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

que involucran capital humano exigen una antigüedad de vinculación de por lo menos un (1) año o, si la persona jurídica tiene menos de un año, desde su constitución.

Nota 2. Conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y a los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Municipio garantiza la reserva de la información que acredita los criterios relativos a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación o reintegración y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; esa información no se publicará en SECOP II.

Método aleatorio (criterio 13). Si persiste el empate, el Municipio citará por SECOP II, con un (1) día hábil de antelación, a una audiencia virtual con los proponentes empatados. A cada proponente se le asignará un número consecutivo según el orden de presentación de su oferta en SECOP II. En pantalla compartida y en presencia de los asistentes, se generará un único número aleatorio entre uno (1) y el número de proponentes empatados, con la función de números aleatorios de una hoja de cálculo; resultará seleccionado el proponente al que corresponda el número obtenido. De la audiencia se levantará un acta que se publicará en SECOP II; la inasistencia de un proponente no impide el sorteo.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente Proceso de Contratación.
c)	Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al Proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. Esta causal no es subsanable, conforme con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
h)	Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
i)	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
j)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Literal	Causal de rechazo
k)	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la Entidad.
l)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
m)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
n)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
o)	No presentar oferta económica.
p)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la Entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
q)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
r)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la Entidad.
s)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
t)	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la Entidad, tales como personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
u)	Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
v)	Falta de capacidad jurídica del Proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el Contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
w)	Que sobrevenga al Proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
x)	Que el Proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
y)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la Entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
z)	Que el valor ofertado para alguno de los ramos supere el valor total estimado para ese ramo en el análisis del sector y en el Anexo 6 de la presente invitación.
aa)	Que la corrección aritmética de la oferta económica arroje una diferencia superior al cero punto cinco por ciento (0,5 %), en más o en menos, respecto del valor total de la oferta.
bb)	Que el Proponente omita, excluya, modifique, limite o sublimite alguno de los amparos, cláusulas o condiciones señalados como obligatorios en el Anexo Técnico, o los sublimite cuando el anexo no lo permita.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

Literal	Causal de rechazo
cc)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al Proceso de Selección.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Reglas aplicables a la declaratoria de desierta

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego de condiciones, rige la adjudicación obligatoria. La Entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el Proceso de Selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la Entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentarán por el módulo de mensajes u observaciones de SECOP II, dentro de los plazos del cronograma. Las presentadas fuera de término se tramitarán como derecho de petición, sin suspender el proceso.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso

Los documentos de subsanación, aclaración y respuesta se presentarán en las pestañas o módulos que SECOP II dispone para cada actuación, con el usuario del proponente.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y la normatividad, prevalece la normatividad citada.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, Secretaria General y de Gobierno, o del servidor que designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio. El supervisor podrá contar con el apoyo del intermediario de seguros en los aspectos técnicos, sin delegar sus funciones. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación mediante comunicación escrita.

Nota. Conforme a la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, la presente invitación y los documentos del proceso se publican en SECOP II, con reserva de la información clasificada del grupo asegurado y de los criterios de desempate protegidos por la Ley 1581 de 2012.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de Belalcázar, Caldas.

Belalcázar (Caldas), 8 de octubre de 2026.

Dahiana A. Herrera D.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

Estructuró:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico

www.belalcazar-caldas.gov.co
@alcbelalcazar

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296